NOTA DNCP/DNC/Nº 14724/2018.

Asunción, 19 de julio de 2018.-

Señora:
Delia Raquel Abreu.
Responsable de UOC
Unidad Operativa de Contratación
FACULTAD POLITECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Presente:

REF.: "Servicios de recolección de residuos en contenedores." – ID N° 337.925

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 18, Experiencia***: se observa que indica "40% del monto de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por cantidades se sugiere indicar "40% del monto equivalente a la cantidad máxima indicado por la convocante".
2. ***Punto 19 del anexo B, margen de preferencia;*** sugerimos a la convocante adecuar en su totalidad lo establecido en la carta de invitación estándar, sin excluir párrafos, considerando que no establece los criterios en caso de abastecimiento tributario.
3. *En el* ***Punto 29 del Anexo B***. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **"monto equivalente a la cantidad máxima del contrato".**
4. ***Punto 18 del anexo B***; consultamos a la convocante si no considera requerir como capacidad técnica que el oferente cuente con vertedero propio, o en su defecto indicar que los desechos deban depositarse en el vertedero municipal.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py